



Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué <memorialesprimerolaboral@gmail.com>

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN RAD: 216-00258

Juzgado 01 Laboral - Tolima - Ibagué <j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: memoriales <memorialesprimerolaboral@gmail.com>

1 de junio de 2021, 16:17

Cordialmente,



De: elicilia rodriguez bueno <eliciliarodriguez@hotmail.com>

Enviado: martes, 1 de junio de 2021 16:14

Para: Juzgado 01 Laboral - Tolima - Ibagué <j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN RAD: 216-00258

ELICILIA RODRIGUEZ BUENO
31150732551

 **CamScanner_06-01-2021_16.11[1].pdf**
860K

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUE

REF. EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: MEREDES MONTAÑA RAMIREZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACION: 2016-00258

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

En Calidad de apoderada judicial de la parte actora, dentro del término de ley me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra la providencia calendada 27 de Mayo de 2021, que dispuso entre otros, **DAR POR TERMINADO EL PROCESO** y consecuente levantamiento de las medidas cautelares.

Lo anterior se fundamenta en lo siguiente:

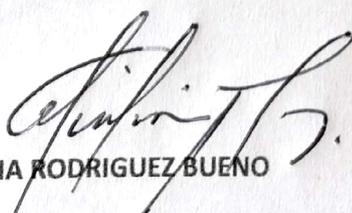
1.- Si bien mediante escrito radicado en su Despacho el 9 de Marzo del año que avanza, y por un error involuntario solicite la terminación del proceso por pago total de la obligación, también lo es que al percatarme del error mediante escrito igualmente allegado a su Despacho el 10 de Mayo de 2021 (conforme la prueba documental que allego), peticione **NO SE TUVIERA EN CUENTA** el contenido del citado memorial, por cuanto había incurrido en un error al cuantificar equivocadamente el valor total de la suma adeudada por la ejecutada (incluyendo las costas), lo cual supera los \$2.000.000.00 según liquidación practicada por el Juzgado y que no se compadece en lo más mínimo a la suma depositada por la ejecutada Colpensiones (\$496.870.00).

Así las cosas, habiendo incurrido en un error involuntario, el que oportunamente fue advertido al Juzgado, no me queda más que solicitar de manera respetuosa se **REPONGA** en su totalidad el auto atacado y calendado 27 de Mayo de 2021, y en su lugar se tenga la suma depositada por Colpensiones (\$496.870.00) como abono parcial a la obligación y se continúe la ejecución por el saldo insoluto de la suma adeudada.

Allego copia del memorial presentado el 10 de Mayo de 2021 con la constancia de radicación a través del correo electrónico del Juzgado.

Ruego proceder de conformidad.

Cordialmente,


ELICILIA RODRIGUEZ BUENO
C.C Nro.38245197 de Ibagué

T.P. 118873 del C.S.J.

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUE

REF. PROCESO EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: MERCEDES MONTAÑA DE MARTINEZ

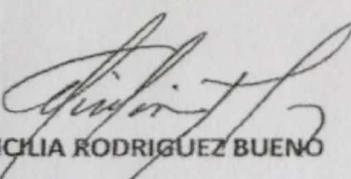
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OLGA MARLENY HERNANDEZ LOZANO

RADICACION: 2016-00258

En calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, comedidamente me permito solicitar a su señoría **NO SE TENGA EN CUENTA** el memorial radicado en su despacho el 9 de marzo de los corrientes, donde solicitaba la terminación del proceso por pago de la obligación.

Lo anterior teniendo en cuenta que incurrir en un error al realizar dicha solicitud por cuanto el saldo de la obligacional a ejecutar más las costas procesales superan ampliamente los DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00), razón por la cual la suma depositada por COLPENSIONES equivalente \$496.870 tan solo constituye un pago parcial a dicha obligación.

Así las cosas siendo el valor a cobrar muy superior a la suma depositada por COLPENSIONES le solicito de manera respetuosa **ORDENAR EL PAGO** de dicho título a favor como abono a la obligación y continuar el proceso por el saldo **INSOLUTO**.


ELICIA RODRIGUEZ BUENO

CC. Nro. 38245197 de Ibagué

T.P. 118873 del C.S.J.

10/5/2021

Correo: elicilia rodriguez bueno - Outlook

SOLICITUD NO TER EN CUENTA MEMORIAL ANTERIOR RAD 2016-00258

elicilia rodriguez bueno <eliciliarodriguez@hotmail.com>

Lun 10/05/2021 4:13 PM

Para: Juzgado 01 Laboral - Tolima - Ibague <j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (280 KB)

CamScanner_05-10-2021_16.11[1].pdf;

ELICILIA RODRIGUEZ BUENO
3115073551